

iva original para que librem^{te} use de las facultades
y gestiones que por el, se le conceden

Con lo que se concluyo esta Acta que con el ten.
pedite y P^{ro}. del Com^{un}, firmo yo el P^{ro}. de que Certifico:

Pedro Melgares Josef de Salazar
y Juan E

Presente fui.
E. Alonso Melgares y Juan

D. Alonso Melgares y Juan P^{ro}. del Ayuntamiento de esta villa de
Caravaca, Certifico: que el Real Titulo de Abogado es pedido a favor de
D. Vicente Lopez Marin que ha sido presentado por el mismo, en el
fecho siguiente

D^a Isabel Segunda por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Terrentina, de Navarra de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca, de Menorca, de
Sicilia, de Cerdeña, de Cordoba, de Cerdeña de Murcia, de Sardinia, de los Af-
ganes de Algeiras de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias
orientales y occidentales, Islas y tierra firme del mar oceano, Archi-
duquesa de Austria Duquesa de Borgoña, de Bravante y de Milan, Con-
dessa de Alsacia de Flandes, de Brabant, Señora de Veragua y de
Malina. En su Real c^ond^o y durante su menor edad la
Reyna Gobernadora. Por cuanto por un Real decreto de trece de
Abril de mil ochocientos treinta y cuatro, tube a bien resolver
que los Abogados de las Indias que aspiran a ejercer